



# Boletín Oficial

"2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano;  
de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera "

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS**

**AÑO XXXVI**

**Nº 1308**

**POSADAS-MISIONES**

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. LEONARDO ALBERTO STELATTO**  
SECRETARIO DE GOBIERNO: **DR. JUAN PABLO RAMIREZ**  
SECRETARIO DE HACIENDA: **C.P SEBASTIÁN ALEJANDRO GUASTAVINO**  
SECRETARIA DE SALUD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO HUMANO: **Dra. LHEA BEATRIZ ALEGRE**  
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Arq. LUIS DIEGO PAREDES**  
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO: **Mgtr. CLAUDIO ARIEL AGUILAR**  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. DANIEL ALEJANDRO VIGO**  
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: **Don BENITO ALMIRO DEL PUERTO**  
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. LUCAS MARTÍN JARDÍN**  
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Téc. MARIA YOLANDA ASUNCIÓN**

## DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**PRESIDENTE:** Lic. FACUNDO LOPEZ SARTORI  
**VICEPRESIDENTE 1°:** Téc. FERNANDO ANIBAL MEZA  
**VICEPRESIDENTE 2°:** Don FRANCISCO FONSECA

### CONCEJALES

Don. FRANCISCO FONSECA  
Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL  
Don. PABLO MARTIN VELAZQUEZ  
Dr. MAXIMILIANO ADRIAN FLORINDO  
Don DIEGO EMILIO BARRIOS  
Lic. ANAHI ROCIO REPETTO  
Don ROLANDO OMAR OLMEDO  
Don MARIO GABRIEL ALCARAZ  
Téc. FERNANDO ANIBAL MEZA  
Lic. FACUNDO LOPEZ SARTORI  
Prof. RAMON OSCAR MARTINEZ  
Don RODRIGO DE ARRECHEA  
Mgtr. MARIELA ROMINA DACHARY  
Dña. MARLENE HAYSLER

**DEFENSOR DEL PUEBLO:** Don ALBERTO RAMON PENAYO  
**SECRETARIO DEL H.C.D.:** Don RUBEN EDELMAN

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: **DR. JUAN JOSE SAUL SANDOVAL-**  
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: **DRA. ROMINA OCAMPO.-**  
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: **Dña. MIRTA SEUTIN CABRERA.-**

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

**BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS**

**NÚMERO: 1308.-**

**FECHA DE PUBLICACIÓN:** 04 de Marzo de 2020.-

**AÑO:** XXXVI

**INDICE DE CONTENIDO**

**DECRETO N° 07/2020:** «Créase a partir de la fecha del presente Decreto, dentro de la estructura orgánica y funcional de la Jurisdicción 04 - Secretaría de Salud, Medio Ambiente y Desarrollo Humano»-----Pág.3 a 6

**DECRETO N° 63/2020:** «Designase, Directora de Planificación y Coordinación (Unidad Ejecutora Integral de Programas de Prevención en Salud en la Ciudad de Posadas), a la Sra. Agustina Celia Albrecht» -----Pág.6

**OFICIO N° 6910/2019 - Edicto S/N:** «Causa 35/A/2018 Aranda, Francisco Antonio - A.I. N° 1494 - S/ Infrac. Art. N°71 de la Ord. X N°5 D.M.»-----Pág.7

**OFICIO N° 6913/2019 - Edicto S/N:** «Causa 73/R/2018 Rodríguez, Pedro Feliciano - A. I. 2542 - S/ Infrac. Art. 57 de la Ord. X N°5 D.M.»-----Pág.7

**OFICIO N° 86/2020 - Edicto S/N:** «Causa 21/R/2019 Rodríguez, Sergio - S/Inf N° 167618 - Art. 5 - Inc. R - 5 Inc. I AP. 1 - 5, Inc. H AP 3, 4, de la Ord. XVI N°17 D.M.»-----Pág.8

POSADAS, 2 ENE 2020.

DECRETO N° 07

**VISTO:**

La estructura organizacional de las distintas Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.), y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, a fin de implementar las propuestas que han sido puestas a consideración de la ciudadanía en las elecciones del mes de junio próximo pasado, es necesario dejar definida la nueva estructura organizacional y funcional y sus correspondientes dependencias, de cada una de las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal;

**QUE**, el Art 8° de la Ordenanza V - N° 41 promulgada por Decreto N° 1132/19 faculta a este Departamento Ejecutivo a eliminar, fusionar y/o crear secretarías, subsecretarías y/u otras aperturas institucionales necesarias para el buen funcionamiento orgánico, con sus correspondientes eliminaciones, fusiones y/o creaciones de jurisdicciones presupuestarias o unidad de organización respectiva;

**QUE**, en virtud de lo expuesto se procede al dictado del instrumento legal pertinente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°.-CRÉASE** a partir de la fecha del presente Decreto, dentro de la estructura orgánica y funcional de la jurisdicción 04- Secretaría de Salud, Medio Ambiente y Desarrollo Humano, la "DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN" que dependerá jerárquicamente de la Unidad Ejecutora Integral de Programas de Prevención en la Salud en la Ciudad de Posadas.-

**ARTÍCULO 2°.-CRÉASE** a partir de la fecha del presente Decreto, dentro de la estructura orgánica y funcional de la jurisdicción 04- Secretaría de Salud, Medio Ambiente y Desarrollo Humano, la "UNIDAD DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN" -con rango de Dirección General- a partir de la fecha del presente Decreto.-

**ARTÍCULO 3°.-CRÉASE**, a partir de la fecha del presente Decreto, dentro de la estructura orgánica y funcional de la Jurisdicción 04- Secretaría de Salud, Medio Ambiente y Desarrollo Humano-, el "DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA" que dependerá jerárquicamente de la misma Secretaría.-

**ARTÍCULO 4°.-CRÉANSE**, a partir de la fecha del presente Decreto, la "DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO" dentro de la estructura orgánica y funcional de la Jurisdicción 04 - Secretaría de Salud, Medio Ambiente y Desarrollo Humano, y sus siguientes dependencias "DIRECCIÓN GESTIÓN DEL BIENESTAR" y "DIRECCIÓN GÉNERO Y DIVERSIDAD"; y por lo tanto **REESTRUCTURASE** de la siguiente manera:

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO HUMANO.

Dirección del Adulto Mayor.

Dirección/Gestión del Bienestar.

Dirección Género y Diversidad.

Consejo Municipal del Adulto Mayor.

**ARTÍCULO 5°.-ESTABLÉCESE** que la Dirección General de Salud y Prevención de Conductas Adictivas perteneciente a la Secretaría de Salud, Medio Ambiente y Desarrollo Humano, pasará a denominarse “DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD” a partir de la fecha del presente Decreto.

**ARTÍCULO 6°.-ESTABLÉCESE** que la Dirección de Promotores de Salud y Promoción de Estrategias en Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, Medio Ambiente y Desarrollo Humano, pasará a pertenecer a la Dirección General de Salud - Secretaría de Salud, Medio Ambiente y Desarrollo Humano-, a partir de la fecha del presente Dispositivo.-

**ARTÍCULO 7°.-CRÉANSE**, a partir de la fecha del presente Decreto, dentro de la estructura orgánica y funcional de la jurisdicción 04- Secretaría de Salud, Medio Ambiente y Desarrollo Humano, la “UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROMOTOR DE SALUD”, y la “UNIDAD DE PROMOCIÓN Y NUTRICIÓN COMUNITARIA”, ambos con rango de Dirección y dependerán jerárquicamente de la Dirección General de Salud.

**ARTÍCULO 8°.-ELIMÍNASE** a partir de la fecha del presente decreto de la “Dirección de Epidemiología y Vigilancia de la Salud” perteneciente a la Dirección General de Salud – Secretaría de Salud, Medio Ambiente y Desarrollo Humano: - Departamento Zoonosis y la División Zoonosis; la División Educación, Prevención y Promoción y la División Laboratorio.-

**ARTÍCULO 9°.-ESTABLÉCESE** a partir de la fecha del presente decreto que la División Saneamiento Urbano del Departamento de Saneamiento Ambiental, dependiente de la “Dirección de Epidemiología y Vigilancia de la Salud” pasara a denominarse Departamento de Saneamiento Ambiental.

**ARTÍCULO 10°.-CRÉASE** a partir de la fecha del presente Decreto en el ámbito de la “Dirección de Epidemiología y Vigilancia de la Salud” perteneciente a la Dirección General de Salud – Secretaría de Salud, Medio Ambiente y Desarrollo Humano, las siguientes dependencias: División Coordinación Operativa; División Monitoreo Entomológico; Departamento Planificación; División Coordinación y Supervisión; División Procesamiento y Registro; Departamento Promoción y Educación; División Educación Comunitaria; Departamento Animales Urbanos de Interés Sanitario; División Control de Roedores.

**ARTÍCULO 11°.-REESTRUCTURASE** a partir de la fecha del presente Decreto la “Dirección de Epidemiología y Vigilancia de la Salud” perteneciente a la Dirección General de Salud – Secretaría de Salud, Medio Ambiente y Desarrollo Humano, conforme al siguiente detalle:

**DIRECCIÓN DE EPIDEMIOLOGÍA Y VIGILANCIA DE LA SALUD**

- Departamento Saneamiento Ambiental
- División Saneamiento Ambiental
- División Coordinación Operativa
- Departamento Entomología
- División Monitoreo Entomológico
- Departamento Planificaciones
- División Coordinación y Supervisión
- Departamento Estadística y Epidemiología
- División Procesamiento de Registros
- Departamento Promoción y Educación
- División Educación Comunitaria
- Departamento Animales Urbanos de Interés Sanitario
- División Control de Roedores

**ARTÍCULO 12°.-CRÉASE**, a partir de la fecha del presente Decreto, la “DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES” dentro de la estructura orgánica y funcional de la Jurisdicción 04 -Secretaría de Salud, Medio Ambiente y Desarrollo Humano-, y que dependerá jerárquicamente de la Dirección General de Salud.

**ARTÍCULO 13°.-INCORPÓRASE**, dentro de la estructura orgánica y funcional de la Dirección General de Educación, Ciencia y Tecnología - Secretaría de Salud, Medio Ambiente y Desarrollo Humano-, la “Dirección de Gestión de Jardines Maternales” y la “Dirección de Educación Ciudadana”, con sus respectivas dependencias, mobiliario y personal.

**ARTÍCULO 14°.-ESTABLÉCESE** que el “Registro de los Centros Maternos Infantiles o Jardines Maternales” de la Dirección de Educación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Salud, Medio Ambiente y Desarrollo Humano, pasará a depender jerárquicamente de la Dirección de Gestión de Jardines Maternales perteneciente a la Dirección General de Educación, Ciencia y Tecnología - Secretaría de Salud, Medio Ambiente y Desarrollo Humano-, a partir de la fecha del presente Dispositivo.-

**ARTÍCULO 15°.-ESTABLÉCESE** que la Dirección de Discapacidad, perteneciente a la Dirección General de Educación, Ciencia y Tecnología - Secretaría de Salud, Medio Ambiente y Desarrollo Humano-, pasará a denominarse “DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN INCLUSIVA” a partir de la fecha del presente Decreto.-

**ARTÍCULO 16°.-CRÉANSE**, a partir de la fecha del presente Decreto, dentro de la estructura orgánica y funcional de la Jurisdicción 04 - Secretaría de Salud, Medio Ambiente y Desarrollo Humano el “DEPARTAMENTO GESTIÓN INTEGRADA” y el “DEPARTAMENTO INSPECCIÓN Y CONTROL DE ACCESIBILIDAD” que dependerá jerárquicamente de la Dirección de Educación Inclusiva.

**ARTÍCULO 17.-ESTABLÉCESE** que el Departamento Despacho perteneciente a la Dirección de Educación Inclusiva -Dirección General de Educación, Ciencia y Tecnología - Secretaría de Salud, Medio Ambiente y Desarrollo Humano-, pasará a denominarse “DEPARTAMENTO COORDINACIÓN” a partir de la fecha del presente Decreto.

**ARTÍCULO 18°.-ESTABLÉCESE** que la Dirección General de Control Alimentario y Medio Ambiente perteneciente a la Secretaría de Salud, Medio Ambiente y Desarrollo Humano, pasará a denominarse “DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y CONTROL BROMATOLÓGICO” a partir de la fecha del presente Decreto.-

**ARTÍCULO 19°.-CRÉASE** a partir de la fecha del presente Decreto, dentro de la estructura orgánica y funcional de la jurisdicción 04- Secretaría de Salud, Medio Ambiente y Desarrollo Humano, la “DIRECCIÓN DE CONTROL Y AUDITORIA COMERCIAL E INDUSTRIAL” que dependerá jerárquicamente de la Dirección General de Seguridad Alimentaria y Control Bromatológico.

**ARTÍCULO 20°.-CRÉASE**, a partir de la fecha del presente Decreto, dentro de la estructura orgánica y funcional de la Jurisdicción 04 -Secretaría de Salud, Medio Ambiente y Desarrollo Humano- la “DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO”.

**ARTÍCULO 21°.-CRÉASE**, a partir de la fecha del presente Decreto, dentro de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Salud, Medio Ambiente y Desarrollo Humano el “DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE ACCIÓN CIUDADANA” que dependerá jerárquicamente de la Dirección General de Ambiente y Cambio Climático.-

**ARTÍCULO 22°.-CRÉANSE**, a partir de la fecha del presente Decreto, dentro de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Salud, Medio Ambiente y Desarrollo Humano, la Direcciones nominadas a continuación, con sus respectivas dependencias, la que dependerán jerárquicamente de la “Dirección General de Ambiente y Cambio Climático”:

DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL URBANO  
Departamento de Gestión Integrada de Cuencas Hídricas.  
Departamento de Patrulla Ambiental Urbana.  
Departamento de Recepción y Seguimiento de Denuncias.  
DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA  
Departamento de Cambio Climático.  
Departamento de Eficiencia Energética y Movilidad Sustentable.  
DIRECCIÓN DE AGRICULTURA URBANA  
Departamento de Huertas Urbanas.  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CONSUMO Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE.

**ARTÍCULO 23°.-ESTABLÉCESE** que la Dirección de Medio Ambiente Urbano perteneciente a la Dirección General de Seguridad Alimentaria y Control Bromatológico de la Secretaría de Salud, Medio Ambiente y Desarrollo Humano, pasará a depender jerárquicamente de la “DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO”, con sus respectivas dependencias, mobiliario y personal.-

**ARTÍCULO 24°.-FACÚLTASE** a la Secretaría de Hacienda, a través de sus dependencias específicas, y a la Tesorería Municipal, a proceder con la desafectación presupuestaria correspondiente, y a la liquidación y pago de las erogaciones que surjan como consecuencia de lo dispuesto por los Artículos precedentes, imputándose su erogación a la jurisdicción y partidas específicas del presupuesto vigente y futuros.-

**ARTÍCULO 25°.-FACÚLTASE** a la Secretaría de Hacienda - Dirección General de Contaduría-, a través de sus dependencias a reestructurar el presupuesto anual vigente, a efectuar la adecuación de las estructuras organizativas y funcionales ut supra establecidas en los artículos precedentes del presente instrumento, con basamento legal en la Ordenanza citada en los considerandos.-

**ARTÍCULO 26°.-ESTABLÉCESE** un plazo perentorio de 90 (NOVENTA) días, a partir de la fecha del presente Decreto, para que las estructuras funcionales creadas, como así también las Dependencias reestructuradas, elaboren los respectivos Manuales de Misiones y Funciones correspondientes.-

**ARTÍCULO 27°.-DÉJASE SIN EFECTO**, todo otro dispositivo legal que se contraponga al presente.-

**ARTÍCULO 28°.-REFRENDARÁN** el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, de Hacienda y la Señora Secretaria de Salud, Medio Ambiente y Desarrollo Humano.-

**ARTÍCULO 29°.-REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Dirección de Recursos Humanos. Dirección Presupuesto. Boletín Oficial. Cumplido **ARCHÍVESE.**-

Fdo.:Ing. Stelatto - Dr. Ramirez. - C.P Guastavino- Dra. Alegre.-

**DECRETO N° 63:** De fecha 03 de Enero del 2020.-

« Designase, Directora de Planificación y Coordinación (Unidad Ejecutiva Integral de Programas de Prevención en Salud en la Ciudad de Posadas), a la Sra. Agustina Celia Albrecht»

**ARTÍCULO 1°.-DESÍGNASE**, a partir de la fecha del 02/01/2020, Directora de Planificación y Coordinación (Unidad Ejecutiva Integral de Programas de Prevención en Salud en la Ciudad de Posadas) – Cargo Nominado de la Secretaría de Salud, Medio Ambiente y Desarrollo Humano, a la Sra. AGUSTINA CELIA ALBRECHT – D.N.I. N° 23.743.002.-

**ARTÍCULO 2°.-FACÚLTASE** a la Secretaría de Hacienda – Dirección General de Contaduría y a la Tesorería Municipal, a proceder con la liquidación y pago de las retribuciones pertinentes, atento a lo dispuesto por el Artículo precedente, imputándose su erogación a la Jurisdicción y Partidas específicas del Presupuesto vigente y a dictarse en ejercicios futuros.-

**ARTÍCULO 3°.-REFRENDARÁN** el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, de Hacienda y la Señora Secretaria de Salud, Medio Ambiente y Desarrollo Humano.-

**ARTÍCULO 4°.-REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Escribanía Municipal. Dirección de Recursos Humanos. Notifíquese. Cumplido **ARCHÍVESE.**-

Fdo.:Ing. Stelatto - Dr. Ramirez. - C.P Guastavino- Dra. Alegre.-

OFICIO N° 6910/2019

EDICTO:

EN EL JUZGADO DE FALTAS N°2 DE LA CIUDAD DE POSADAS A CARGO DE LA DRA. NOELIA SILVANA LÓPEZ, SECRETARÍA ÚNICA A CARGO DE LA DRA. ANDREA J. MASCHERONI, SECRETARIA, SITO EN CALLE SAN MARTÍN N°1555, 1° PISO DE ESTA CIUDAD DE POSADAS, comunica al Sr. ARANDA FRANCISCO ANTONIO, D.N.I. N° 7.474.750, a que se ha dictado Providencia de fecha 06/05/2018 recaída en autos caratulados "CAUSA 35/A/2018 AL N° 1494 ARANDA FRANCISCO ANTONIO S/INFRAC. Art. N° 71 DE LA ORD. X N° 5 D.M.", que en su parte pertinente se transcribe: "///SADAS, 06 DE ABRIL DEL 2018.- Atento al estado y constancia de autos, Cítese a el/la Sr./a ARANDA FRANCISCO ANTONIO, con domicilio sito en LAS PALMERAS N° 1983 de esta Ciudad, a audiencia, la que se fija para dentro de 5 (cinco) días de notificada la presente, para que comparezca por ante este Juzgado de Faltas N° 2 sito en calle San Martín N° 1555 1° Piso de esta Ciudad, en el horario de 07:30 a 12:30 hs., debiéndolo hacerlo munido del documento de identidad y/o poder suficiente a ejercer su derecho de defensa y aportar la prueba por la que intente valerse, bajo apercibimiento de considerar su incomparecencia injustificada como circunstancia agravante y decretar la rebeldía.-(Art. 54- ORD. X-N° 7)" FDO. DRA. NOELIA S. LÓPEZ, JUEZ DE FALTAS N°2. PUBLÍQUESE POR CINCO DÍAS.

R.F.



*[Handwritten signature]*  
Dra. ANDREA J. MASCHERONI  
SECRETARIA DE FALTAS  
Tribunal Municipal de Faltas N°1  
Municipalidad de Posadas

OFICIO N° 6913/2019

EDICTO:

EN EL JUZGADO DE FALTAS N°2 DE LA CIUDAD DE POSADAS A CARGO DE LA DRA. NOELIA SILVANA LÓPEZ, SECRETARÍA ÚNICA A CARGO DE LA DRA. ANDREA J. MASCHERONI, SECRETARIA, SITO EN CALLE SAN MARTÍN N°1555, 1° PISO DE ESTA CIUDAD DE POSADAS, comunica al Sr. RODRIGUEZ PEDRO FELICIANO, titular del documento de identidad N° 26.261.308, que se ha dictado Sentencia N° 663/2019 de fecha 04/04/2019 recaída en autos caratulados "CAUSA 73/R/2018 - RODRIGUEZ PEDRO FELICIANO - A.I. N° 2542 S/ INFRAC. ART. 57 DE LA ORD. X N° 5 D.M.", que en su parte pertinente se transcribe: "///SADAS, 4 DE ABRIL DE 2019.- Y VISTO... Y CONSIDERANDO... FALLO: PRIMERO: CONDENAR al Sr. RODRIGUEZ FELICIANO, titular del documento de identidad N° 26.261.308, al pago de una multa equivalente a CIENTO VEINTE (120) Unidades Fijas, al momento del efectivo pago, conforme lo prescribe el Art. N° 57 de la Ord. X N° 5 D.M.; la que deberá ser oblada dentro del término de CINCO (5) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones para su ejecución por Vía de Apremio, conforme lo establece el Art. 67 de la Ord. X - N°7D.M., para el caso de incumplimiento. SEGUNDO: ORDENAR LA DEMOLICIÓN de toda la edificación construida sobre la vía pública, espacio verde de manzana 14, que resulte extensión del inmueble sito en Avenida Andresito entre calle 105-103 de la chacra 233, medida prevista en el Artículo 27 de la Ordenanza X N° 7, quedando las costas a cargo del imputado. TERCERO: LIBRAR OFICIO a la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Posadas, a efectos de la toma en conocimiento y efectivización en lo dispuesto en el punto segundo de la siguiente sentencia. CUARTO: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, OFICIESE, RESERVESE EN SECRETARIA" FDO. DRA. NOELIA SILVANA LÓPEZ, JUEZ DE FALTAS N°2. DRA. ANDREA J. MASCHERONI, SECRETARIA. PUBLÍQUESE POR CINCO DÍAS.

R.F.



*[Handwritten signature]*  
Dra. ANDREA J. MASCHERONI  
SECRETARIA DE FALTAS  
Tribunal Municipal de Faltas N°1  
Municipalidad de Posadas

**EDICTO:**

EN EL JUZGADO DE FALTAS N°2 DE LA CIUDAD DE POSADAS A CARGO DE LA DRA. NOELIA SILVANA LÓPEZ, SECRETARÍA ÚNICA A CARGO DE LA DRA. ANDREA J. MASCHERONI, SITO EN CALLE SAN MARTÍN N°1.555 1° PISO DE ESTA CIUDAD DE POSADAS, comunica al Sr. RODRIGUEZ SERGIO, que se ha dictado la siguiente providencia recaída en autos caratulados "CAUSA 21/R/2019 RODRIGUEZ SERGIO-S/INF.N°167618ART.5 INC R- 5 INC I AP. 1-5 INC H AP 3,4 DE LA ORD. XVI N°17-D.M." que en su parte pertinente se transcribe: "POSADAS, 30 DE DICIEMBRE DEL 2019:////Atento a lo normado en el art. 25 de la Ordenanza X N° 7, habilítense días y horas inhábiles y en consecuencia, **CÍTESE** a AUDIENCIA al Sr. PAVON RAMON GERVASIO, DNI N° 8.069.915, domiciliado sito en CH 92 AV. LAS HERAS 2920 de ésta Ciudad, quien figura como titular registral, en los registros informáticos de la Municipalidad de Posadas del dominio WIR 919 y al Sr. SERGIO RODRÍGUEZ para que en el término perentorio de CINCO (5) días de NOTIFICADOS de la presente Providencia, comparezcan ante los estrados de este Juzgado de Faltas N° 2, munidos con DNI y/o Poder de Representación (copia y original), a ejercer su derecho de defensa, asimismo ofrecer o producir prueba de la que intente valerse respecto a la infracción constatada en Acta N° 167618 de fecha 05/02/2019, POR CIRCULAR CON FALTA DE DOCUMENTACION, FALTA DE LICENCIA DE CONDUCIR, FALTA DE SEGURO OBLIGATORIO, FALTA DE CEDULA DE VEHICULO, FALTA DE VTV, bajo apercibimiento de considerar su incomparecencia injustificada como circunstancia agravante y DECLARAR SU REBELDÍA en los términos de los Arts. 48, 54, 55 de la Ord. X N° 7 D.M. NOTIFIQUESE." FDO. DRA. NOELIA S. LÓPEZ. JUEZ DE FERIA. JUZGADO DE FALTAS N° 2 PUBLÍQUESE POR CINCO DÍAS.--



*Andrea J. Mascheroni*  
DRA. Andrea J. Mascheroni  
Secretaría de FERIA  
Juzgado de Faltas N° 2  
Municipalidad de Posadas

